

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

CIRCULAR No. SGE.DPE/0001/2021
Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca
26 de enero de 2021

CC. Titulares de las Unidades de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria, Titulares de la Unidades Regionales, Supervisores(as), Jefes de Sector, Titulares de Centros Educativos con Autorización de Validez Oficial de Estudios, en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria y, Directores(as) de Escuelas de los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria
Presentes

Con fundamento en los artículos 1o. y 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 12 fracciones VIII Bis, X y XIV, 13 fracciones I, I Bis y VII y 146 de la Ley General de Educación; 3.1 de la Convención de los Derechos de los Niños; 1 fracción II y 6 fracción I de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 126 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 1 del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha mayo veintitrés de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y 1, 2, 6, 8, 9, fracción VIII y 22 de Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y, en el Acuerdo Secretarial número 11/03/19, emitido por la Secretaría de Educación Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2019, por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de los educandos de la educación básica, así como con las facultades que la ley establece, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar dicho derecho de humano de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

Carretera Cristóbal Colón Km. 5.5, Santa María Ixcotel,
Santa Lucía del Camino, Oax., C.P. 68100,
Tel. 01(951) 515 0936, Ext. 239

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia;

Que el 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo emitido por la Secretaría de Salud, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mismo que fue modificado por el diverso publicado en el referido órgano informativo, DOF, el 21 de abril de 2020, en el cual se ordena la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales en los sectores públicos, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión de la COVID-19 en la comunidad, así como para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y muerte en la población residente en el territorio nacional.

Que el Acuerdo 10/05/20, emitido por la Secretaría de Educación Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo del 2020, mediante el cual, se modificó el periodo suspensivo del 23 de marzo hasta nuevo aviso, informado que se suspenden plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante las unidades administrativas y órganos administrativos y desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública.

Que el Acuerdo, de fecha 28 de julio de 2020, emitido por el Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca, por el que se modifica el diverso Acuerdo publicado el 29 de junio del 2020, en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por el que se prórroga la suspensión de plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante este Instituto, derivado de la epidemia de la enfermedad COVID-19, generada por el virus SARS- COV2, estableciendo que las actividades en la aulas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, quedan suspendidas hasta nuevo aviso, quedando supeditada la presente suspensión a lo que determine la autoridad de salud competente.

Que derivado de las acciones del Gobierno Federal y Estatal implementadas para proteger la salud en términos del artículo 4º de la Constitución Federal y 3 fracción I de la Ley Estatal de Salud de nuestro Estado, que dispone que es Autoridad sanitaria el Gobernador del Estado, mismo que emite el decreto de fecha 20 de

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

marzo de 2020, de las medidas preventivas para evitar el contagio del COVID-19 y atendiendo a los acuerdos tomados por el Consejo de Salubridad General, mediante el cual solicita apegarse a lo dispuesto por la Secretaría de Salud, así como las indicaciones de la Secretaría de Educación Pública como Autoridad rectora del Sistema Educativo Nacional y miembro del Consejo de Salubridad General;

Y que, al prevaler en el estado de Oaxaca, las causas de fuerza mayor con motivo de la emergencia sanitaria que dieron lugar a los acuerdos emitidos por las diferentes Autoridades federales y estatales, así como a la CIRCULAR No. SGE.DPE/010/2020 de fecha 15 de julio de 2020 y CIRCULAR No. SGE.DPE/011/2020 de fecha 04 de agosto de 2020, y conforme a lo establecido en el Acuerdo número 12/06/20, emitido por la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2020, por el que se establecen diversas disposiciones para cumplir con los planes y programas de estudio de Educación Básica, en beneficio de los educandos, así como, en los numerales 4.6.1. y 4.7.1, relativos a la acreditación y promoción de las Normas Específicas de Control Escolar de inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación en la educación básica, emitidos por la Secretaría de Educación Pública, además de las facultades que la ley establece, es menester ceñirse a priorizar el interés superior de niñas y niños en la acreditación y promoción en el servicio educativo, por tanto, se,

ACUERDA

PRIMERO: En Educación Preescolar, para la preinscripción a primer año del ciclo escolar 2021-2022, bastará con enviar FOTO, PDF o FOTOCOPIA del Acta de Nacimiento y/o CURP, será a través de envíos a distancia o Buzón Escolar.

SEGUNDO: En Educación Primaria, para la preinscripción a primer año del ciclo escolar 2021-2022, bastará con enviar FOTO, PDF o FOTOCOPIA del Acta de Nacimiento y/o CURP, será a través de envíos a distancia o Buzón Escolar, no será requisito presentar constancia de inscripción de 3er. grado de preescolar, boleta de 3er. grado de preescolar ni del Certificado de estudios de preescolar.

TERCERO: En Educación Secundaria, para la preinscripción a primer año del ciclo escolar 2021-2022, bastará con enviar FOTO, PDF o FOTOCOPIA del Acta de Nacimiento, CURP, constancia de inscripción de 6to. grado y/o boleta del grado anterior (quinto año), será a través de envíos a distancia o Buzón Escolar.

Carretera Cristóbal Colón Km. 5.5, Santa María Ixcotel,
Santa Lucía del Camino, Oax., C.P. 68100,
Tel. 01(951) 515 0936, Ext. 239



**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS
SARS-CoV2, COVID-19"**

CUARTO: Las preinscripciones se harán por medios digitales, a distancia incluyendo el correo convencional, correo electrónico, mensaje de texto, WhatsApp o Buzón Escolar. Respetando las recomendaciones y medidas sanitarias, las escuelas podrán colocar en un lugar visible el anuncio con los correos electrónicos, teléfonos y el Buzón Escolar, para la recepción de los documentos señalados, evitando convocar a padres de familia o docentes, esto, con la finalidad de que se respete el derecho a la salud de las personas y que los menores ejerzan su derecho a la educación.

Sin más por el momento, me es grato enviarles un cordial saludo y reiterarles la seguridad de mis más atentas consideraciones.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Director de Planeación Educativa


Dr. Jorge Rodríguez De la Rosa



I.E.E.P.O.
INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
EDUCATIVA